

# LA LEY DE MUSEOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

---

Diego Riquelme Rodríguez

La Ley de la Presidencia de la Comunidad 11843, Ley 5/1996 de 30 julio de Museos de la Región de Murcia, es suficiente para que el Museo de la Huerta ya esté incluido en el mapa de museos de esta región, ya que la región autónoma, tiene competencia exclusiva en materia de museos de interés regional, así como la función ejecutiva en los museos de titularidad estatal, en el marco de los oportunos convenios, según se desarrolla a lo largo de dicha ley.

Entre otras cosas dice: «Es necesario reconocer que, en el momento presente, la Región de Murcia carece de una Red de Museos a la altura de nuestro patrimonio cultural, y fundamentalmente de nuestro patrimonio arqueológico y etnográfico; por esta razón, no está dotada de un sistema de infraestructuras, ni de un sistema de información y documentación, que sirvan para preservar y dar a conocer los fondos existentes y asegurar su incremento. Esta

carencia limita, de forma innecesaria, que el sistema de museos pueda ser un factor determinante de la política cultural y del desarrollo turístico, y un instrumento educativo y de investigación de la comunidad autónoma. Igualmente, no resulta satisfactoria la coordinación y colaboración entre administraciones públicas, y en especial las que hacen referencia a la comunidad autónoma con los municipios, lo que hace preciso formular un nuevo marco de relaciones cooperativas que mejore y garantice la articulación de un sistema regional de museos a la altura de las necesidades de la región y de sus ciudadanos».

Todas estas razones y la necesidad de dar una respuesta a los diferentes problemas de la moderna gestión museística, hace que sea necesaria la promulgación de un nuevo marco legal, que sustituya a la regulación insuficiente contenida en la Ley de 1990, de Museos de la Región de Murcia, cuyas determinaciones no se han

llegado a poner en marcha, ni aún en sus previsiones más elementales, y sin duda, también acertadas.

Esta ley, en sus disposiciones generales, determina su objeto, define qué entendemos por museo y colección museográfica, enumera las funciones de la comunidad autónoma en este tema, fija un principio de colaboración entre la comunidad y los municipios y se refiere a la inspección y a los museos de la comunidad regional. De tal manera que la Administración autonómica y los municipios puedan colaborar entre sí y con otras *instituciones* y personas para el fomento y mejora de la infraestructura museística regional, pudiendo suscribir los convenios que sean necesarios. Esta ley nos dice, que «se favorecerá la actividad, de las asociaciones, y entidades que tengan por objeto el apoyo de los museos, como medio de colaboración con los centros reconocidos de acuerdo con esta ley, fomentando la conservación de los fondos etnográficos y la implicación de los museos, como medio de colaboración de los museos en la vida cultural de su ámbito territorial». Es obligación del ayuntamiento dar cumplimiento a esta ley que favorece enormemente al Museo de la Huerta, por los beneficios que nos reporta y nos protege, independientemente de las ayudas que nos vienen concediendo el ayuntamiento. Pues si la comunidad autónoma protege y beneficia al museo, el ayuntamiento puede y debería seguir apoyando a la Asociación de Amigos del Museo, para el desarrollo de sus actividades que viene programando desde 1990, tanto con sus recursos propios de la misma asociación como de los que recibe del ilustre ayuntamiento.

Como preparación y estudio y para el desarrollo de esta ley que legalmente iniciará la corporación municipal, la asociación debería colaborar preparando una posible prelación de mejoras que poco a poco necesita el museo para que en el futuro, cuente con unas instalaciones apropiadas en el

aspecto cultural, histórico y turístico que también hace mención esta ley, ya que nuestro museo no tiene especiales características de otros museos de arte o arqueológicos, que también en su día por lo que se está viendo con los datos que nos proporcionan los arqueólogos y los datos que nos aporta D. Daniel Serrano en su reciente libro, quizá no se tarden muchos años para que este museo sea un ejemplo de maravilla en medio de la naturaleza que providencialmente tiene su ubicación, entre la huerta, el agua y los esperados descubrimientos en ceranos o quizá internos yacimientos arqueológicos, nos puedan mostrar un lugar idílico, que todos deseáramos que fuese en un plazo breve y que muchos de nosotros podríamos contemplar.

Corresponde a la asociación recordar al Ilustre ayuntamiento la urgente aplicación y desarrollo de esta ley, a cualquier institución, asociación o personas entre las que me encuentro, para dar a conocer los posibles caminos que puedan engrandecer, ayudar y colaborar en el mayor prestigio de este museo regional, para que un día con la ejecución del Plan P.O.U. de la Torrica, la demarcación del recinto de su zona verde de unos treinta mil metros cuadrados, con sus instalaciones cubiertas para grandes aforos, el ajardinamiento correspondiente, sus fuentes luminosas y la variedad de luces de la Noria como ya la tuvo en otros tiempos, podamos gozar o que lo puedan gozar nuestras generaciones venideras, y que nos hagan ser dignos descendientes de sus antepasados que seríamos nosotros, como nosotros recordamos con esa misma dignidad a los nuestros. El Museo de la Huerta merece el trabajo y la preocupación de nuestros esfuerzos para que sea ejemplo en toda España de una *muestra* deslumbrante de algo especial que nos distingue de otros museos; y que al mismo tiempo, dé honra a nuestros ancestros, a Murcia, a la Huerta y a nosotros mismos.